



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000433

Chivay, 12 de diciembre del 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2023-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 185-2023-MPC-CHIVAY, Informe Técnico N° 06-2023-SD-DC/DN-ST/GRD-MPC, Informe N°1412-2023-GDUI/AASS/MPC, Informe Técnico N° 706-2023-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 684-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre aprobación de "Plan de Contingencia ante lluvias intensas de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2023-2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 señala que el "alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" (...); la misma que es concordante con artículo 43 de la citada norma que establece "La resolución de alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 85 numeral 1.2 establece que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, ejercen las siguientes funciones: "Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales";

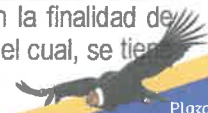
Que, la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos peligros y preparación y atención de situaciones de desastres mediante el desabastecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres dentro de los procesos de planeamiento;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14, señala que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, **formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia**, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. (...) 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. (...) 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. **Esta función es indelegable** (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, Aprueban Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, estableciendo para el Plan de Contingencia Local (PCL) en su numeral 5.3.3: "Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de consejo. Según Corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilito.gob.pe/t/287



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000432

GESTIÓN: 2023 - 2026

escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda”;

Que, el Artículo 4° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año Fiscal 2023, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, se establece que “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del feje de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus voces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acta de la presentación y aprobación del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres 2023-2005, y reunión de los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la GRD de la Provincia de Caylloma, de fecha 22 de noviembre de 2023 se aprueba el “**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SEQUIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2023-2024**”;

Que, el Informe Técnico N° 06-2023-SD-DC/DN-ST/GRD-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Defensa Civil, presenta el “**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023-2024**”, tiene como objetivo: **OBJETIVO GENERAL:** Normar, orientar y liderar las acciones de coordinación, alerta, movilización y respuesta de la Municipalidad Provincial de Caylloma, propiciando la acción planificada, integrada y coherente de sus unidades organizadas y de las entidades conformantes de la plataforma provincial y distrital de defensa civil para prevenir, reducir el riesgo y asegurar la respuesta oportuna que permita la protección y atención integral de las personas y sus medios de vida de los efectos negativos en la temporada de lluvias. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** a) Monitorear permanentemente los fenómenos atmosféricos para determinar los niveles o umbrales de peligro y las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación. b) Fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades del SINAGERD, más próximas a la población en riesgo. c) Reducir los efectos sobre la salud de las personas, animales y agricultura en la zona en riesgo (peligro inminente) o afectada. d) Mantener el orden, al autoridad y servicios asistenciales en la población en riesgo o damnificada. e) Planificar la oportunidad evacuación de la población localizadas en cauces o zonas inundables a las zonas de seguridad fuera del área de peligro. f) Proponer la reducción significativa del riesgo a la vida mediante un programa de reasentamiento para pobladores ubicados en zonas de muy alto riesgo no mitigable, derivadas de la temporada de lluvias 2017-2018. g) Determinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones y establecer el presupuesto requerido;

Que, el Informe N° 1412-2023-GDUI/AASS/MPC, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal, para el “Plan de Contingencia ante lluvias intensas de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2023-2024”;

Que, el Informe Técnico N° 706-2023-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, (...) otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9,650.00 (nueve mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) para el año 2023 y por el monto de S/. 65,081.00. (sesenta y cinco mil ochenta y uno y 00/100 soles) para el año 2024, para el plan de contingencia ante lluvias intensas 2023-2024;

Que, el Informe Legal N° 684-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones que (...) **CORRESPONDE REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**, que contiene el “**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2023-2024**”, a la oficina de Secretaria General a efecto de ser puesto de conocimiento en la próxima sesión de concejo municipal **PARA SU DEBATE Y EVENTUAL APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO**, conforme a lo establecido en lo expresado en los numerales 2.4 y 2.7 del análisis del presente informe (...);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a los informes técnicos de la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

“Trabajo con transparencia y oportunidad para todos”



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287





GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000431



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2023-2024”, el monto de S/. 9,650.00 (nueve mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) para el año 2023 y por el monto de S/. 65,081.00. (sesenta y cinco mil ochenta y uno y 00/100 soles) para el año 2024, de conformidad con establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por las consideraciones expuestas de la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, deberá de continuar con las etapas señaladas en los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por RESOLUCION MINISTERIAL N° 188-2015-PCM (difusión, implementación, ejecución, evaluación, actualización, articulación y coordinación).



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.



POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abog. Verónica Huanqui Coopa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



“Trabajo con transparencia y oportunidad para todos”

